



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **095** -2019-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 28 AGO. 2019

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00003169-2019, Informe N° 167-2019-GRAP/12.02/DRDNyDC, de registro SIGE N° 00008923-2019, Informe N° 108-2019-GR.APURIMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC y demás documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, don **HUGO ORTIZ ARIAS**, ex servidor de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, contratado con carácter temporal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, como consecuencia de finalización de contrato;

Que, mediante Informe N° 108-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente prestó sus servicios en la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de servidor contratado con carácter temporal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, por el periodo de dos (02) años Siete (07) meses; asimismo reporta que hizo uso de licencias a cuenta del periodo vacacional por 15 días;

**Que, el Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso fisico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso fisico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;**

Que, con Informe N° 247-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/O.REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas a favor del ex servidor contratado con carácter temporal **HUGO ORTIZ ARIAS**, quien prestó sus servicios en la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, previa deducción de 15 días de licencias a cuenta del periodo vacacional, asciende al monto de **Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (S/3 750,00) Soles**, el pago se hará efectivo de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA : TECNICO  
REMUNERACIÓN MENSUAL : S/1 800,00

Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12.  
100% DE SU REMUN. MENSUAL: S/1 800,00





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



B

### VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-06-2 016 al 31-12-2 016

- Por 07 meses : 1 050,00

### VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 017 al 31-12-2 017

Por 12 meses : 1 800,00

### VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 018 al 31-12-2 018

Por 12 meses : 1 800,00

### DEDUCCIÓN POR LICENCIAS A CUENTA DEL PERIODO VACACIONAL

(Por 15 días de licencias) : (900,00)

### RESUMEN:

Vacaciones no gozadas por 02 años : 3 600,00 +

Vacaciones truncas : 1 050,00

TOTAL PARCIAL : 4 650,00 -

(Deducción por 15 días de licencias) : (900,00)

**TOTAL A PAGAR : S/3 750,00**

**SON: TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0146 Acciones Administrativas
- Especifica del Gasto : 2.3.2.8.15 Vacaciones truncas personal CAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

LMRG/D.RR.HH.  
BWS/PR.

